



Resolución de Alcaldía N° 048-2022-A-MPC

Cajamarca, 22 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 267-2022, Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2020-MPC/GM, Informe N° 001-2022-GDS-MC; Informe Legal N° 002-2022-CMG/AL-GDS-MPC, Informe N° 009 -2022-GDS-MPC, sobre designación de Comisión de integrantes de Subvenciones Sociales.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Informe N° 001-2022-GDS-MPC, la Lic. Gladys Alcalde Giove, en su condición de miembro de la Comisión encargada de las Subvenciones Sociales de la MPC, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2021-A-MPC, solicitó la actualización de la referida resolución de designación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2020-A-MPC/GM, (24/07/2020), se aprobó la "Directiva para el otorgamiento de Subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Cajamarca" y el "Reglamento que regula y establece el otorgamiento de Subvenciones que brinda la MPC a personas naturales de la provincia de Cajamarca que se encuentren en situación de "pobre y pobre extremo"; asimismo, tiene como objetivo normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, control y evaluación de las subvenciones que brinda la MPC a personas naturales y unidades familiares, que atraviesan situaciones de pobreza y pobreza extrema; siendo la Directiva de duración indeterminada

Que, según lo dispuesto en la mencionada "Directiva", para el otorgamiento de Subvenciones sociales que brinda la Municipalidad, es necesario el dictamen previo de la "Comisión de aprobación de subvenciones sociales"; estableciéndose en el Art. 13 de la norma en mención, que esta Comisión es un órgano autónomo y colegiado que tiene responsabilidad solidaria, en el otorgamiento y aprobación de subvenciones. Asimismo, se establece en dicha norma, que, corresponde al Titular de nuestra Entidad, designar mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión dentro de los primeros quince días hábiles del año, comisión que está integrada por tres miembros.

Que, en atención a la calificación de Pandemia al brote de Coronavirus (COVID- 19), efectuada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estableció a nivel nacional el Estado de Emergencia Sanitaria, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA (11/03/2020); emergencia prorrogada hasta el 03/03/2022 mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, y esta a su vez mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA.

Que mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID -19; estableciéndose en las diferentes normas modificatorias y complementarias emitidas por el Gobierno Central, la inmovilización social obligatoria y las restricciones focalizadas que debe cumplir la ciudadanía para la realización de actividades sociales/económicas; es así, que mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 13/02/2022; y mediante Decreto Supremo N° 011-2022-PCM, se ha establecido nuevos criterios para la restricciones focalizadas para cada nivel de Alerta.

Que, como consecuencia de este escenario de emergencia sanitaria, de restricciones socio-económicas y ante la eminente tercera Ola del Covid-19, ha provocado el incremento de los niveles de pobreza a nivel nacional y especialmente de los vecinos de la provincia de Cajamarca; en este sentido, es necesario que a través de la Comisión de Subvenciones de nuestra Institución, se siga generando o manteniendo frentes de apoyo y solidaridad con las personas de condiciones de pobreza y extrema pobreza, supeditándose dicho apoyo al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2020-MPC/GM.





Resolución de Alcaldía N° 048-2022-A-MPC

Cajamarca, 22 de febrero de 2022.

Que, mediante Informe N° 009-2022-GDS-MPC, de fecha 03 de febrero de 2022, el Mag. Efraín Asbel Guado León- Gerente de Desarrollo Social, remite al señor Alcalde Proyecto de Resolución de Alcaldía en la que se designa a los miembros de la Comisión Encargada de la aprobación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el año 2022

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a los miembros de la Comisión encargada de la Aprobación de Subvenciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el año fiscal 2022; según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES SOCIALES		
Presidente	CPC. RICARDO AZAHUANCHE OLIVA Gerente Municipal	Representante del Alcalde Provincial.
Miembro	MG. EFRAIN ASBEL GUADO LEÓN Gerente de Desarrollo Social	Representante de la Gerencia de Desarrollo Social
Miembro	LIC. GLADYS CONSUELO ALCALDE GIOVE	Asistenta Social de la Gerencia de Desarrollo Social

Artículo Segundo: ENCARGAR a los integrantes de la Comisión encargada de la Aprobación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el año 2022, el estricto cumplimiento de las normas internas y demás normas legales complementarias vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión designada, para los fines correspondientes. Debiéndose publicar en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo